



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL  
TRABAJO NRO. 69

Causa N°: 43615/2021" >anioExpediente - CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MONTES DE OCA 1668 c/ CHAMORRO ANDREA ROSANA, P/ SI Y EN REP. DE SU H.MENOR ANTONIO NICOLAS CARO Y OTROS s/CONSIGNACION

Buenos Aires, en la fecha de firma electrónica que surge de las actuaciones del sistema Lex100 se provee,

ACLARATORIA SENTENCIA NRO. 5096

Buenos Aires, en la fecha de firma electrónica que surge de las actuaciones del sistema Lex100 se provee:

En virtud del planteo efectuado por la parte demandada ACLARATORIA. APELA SUBSIDIARIA, en referencia a la Sentencia Nro. 5096 dictada el 16/04/2026 respecto del plazo fijo existente en autos y, conforme los términos contemplados en el art. 104 de la L.O., aclárese el pronunciamiento de autos en cuanto a que, habiéndose omitido toda consideración respecto a los intereses generados por la inversión de la suma dada en consignación, y habiéndose hecho lugar a la misma, corresponde que dichos acrecidos sean percibidos entre los distintos actores en la misma proporción que el capital, por lo que se aclara el pronunciamiento de autos en estos términos. NOTIFIQUESE.

En cuanto a la presentación ACLATORIA, solicitada por la parte actora, toda vez que no se advierte la participación en autos de otro profesional por la parte referida, sólo del Dr. Matías Estanislao Lizatovich, desestímesela. NOTIFIQUESE.

